

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6053

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DECLÁRASE** de utilidad pública y sujeto a expropiación , para el desarrollo del trazado del denominado “Sistema de Red Colectora Sur de Desagües Cloacales de la Ciudad de San Francisco” , las fracciones de terreno que se describen :

a.- Propiedad: Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Club El Tala , M.F.R. ° 451.252 – Parcela 231-6079.

Fracción afectada : Partiendo del punto F, del plano de subdivisión , con rumbo S-O hacia el punto M del mismo plano, y a una distancia de 101,68 mts. se ubica el Punto 1 donde comienza la afectación parcelaria ; desde punto 1 y con ángulo de 90° 00' y rumbo E-S, se deslinda por la línea 1-2 de 358,26 mts. hasta el punto 2, desde allí con ángulo interno de 90° 00' interno y con rumbo S-O, se deslinda por la línea 2-3 de 40,00 mts. hasta el punto 3, desde allí con ángulo interno de 90° 00' y rumbo O-N se deslinda por la línea 3-4 de 358,26 mts. hasta el punto 4, desde allí con ángulo interno de 90° 00' y con rumbo N-E se deslinda por la línea 4-1 de 40,00 mts. hasta cerrar el polígono de afectación en el punto 1. El POLÍGONO 1-2-3-4-1, encierra una sup. de : UNA HECTÁREA CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS ; (1ha. 4330 m2). El polígono de afectación linda : Oeste con calle Avellaneda, al Norte : con resto de la parcela 231-6079 inscripta M.F.R. 451.252 de propiedad de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Club El Tala, al Este con Parcela 231-1181 Propiedad de ARMANDO, Carlos Alberto M.F.R. 167.520, al Sur : con resto de la parcela 231-6079 inscripta M.F.R 451.252 de propiedad de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y adherentes de Club El Tala.

b.- Propiedad de : Armando, Carlos Alberto , M.F.R. 167.520 – Parcela 231-1181.

Fracción afectada: Partiendo del Punto G del Plano de Mensura y Subdivisión que da origen a la parcela , con rumbo S-O , o sea por la línea G-D del mismo y a una distancia desde G de 113,46 mts. se encuentra el punto 5 donde comienza la afectación parcelaria . Partiendo del punto 5 y con ángulo de 90° 00' y rumbo E-S , se deslinda la afectación por la línea 5-I de 168,46 mts. hasta el punto I del Plano de mensura y subdivisión antes mencionado , de allí y manteniendo del mismo rumbo , o sea , sin formar ángulo, se deslinda por la línea I-J de 254,25 mts. hasta el punto J del mencionado plano, desde allí, con ángulo interno de 90°,00' y rumbo S-O , se deslinda por línea J-6 de 40,00 mts. hasta el punto 6, desde allí con ángulo interno de 90° 00' y rumbo O-N , se deslinda por la línea 6-7 de 422,71 mts. hasta el punto 7, desde allí con ángulo interno de 90° 00' y rumbo N-E , se deslinda por la línea 7-5 de 40,00 mts., hasta el punto 5 donde se cierra el polígono de afectación. El POLÍGONO 5-I-J-6-7-5 encierra una superficie de : UNA HECTÁREA SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (1ha. 6908 m2) . El Polígono de afectación linda: al Norte : en parte con restos de la Mayor superficie parcela 231-1181 propiedad

2...// Sigue Ordenanza N° 6053

de Armando, Carlos Alberto M.F.R. 167.520, en parte con Lote sin designación de Carlos Alberto Armando, Lote N° 1 de Carlos Alberto Armando , Lote N° 2 de Andrés Forneris y Lote N° 3 de Luciano Manías . Linda al Este con : Parcela 231-1182 propiedad de Bagnera de Berga , Raquel Teresita inscripta en M.F.R. 167.521, al sur con restos de la mayor superficie parcela 231-1181 propiedad de Armando, Carlos Alberto M.F.R. 167.520, al Oeste con parcela 231-6079 inscripta M.F.R. 451.252 de propiedad de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Club El Tala.

c.- Propiedad de : Bagnera de Berga , Raquel Teresita, M.F.R. 167.521 – parcela 231-1182.

Fracción afectada : Partiendo del punto J , del plano de la Mensura y Subdivisión que da origen a la parcela, y con rumbo E-S se deslinda por la línea A-J de 678,55 mts. hasta el punto A del plano mencionado, desde allí con ángulo interno de 84° 56' y rumbo S-O se deslinda del camino interprovincial sur por la línea A-8 de 40,16 mts. hasta el punto 8 desde allí con ángulo interno de 95° 04' y con rumbo O-N se deslinda por la línea 8-9 de 675,00 mts. hasta el punto 9 desde allí con ángulo interno de 90° 00' se deslinda por la línea 9-j de 40,00 mts. hasta el punto J donde se cierra la figura . El POLÍGONO J-A-8-9-J encierra una superficie de DOS HECTÁREAS SIETE MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (2ha. 7071m2); lindando al Norte con : Lote 1 de Alberto Testa, Lote 2 de Juan José Roasenda, Lote 3 de Ermenildo Martina , Lote 4 de Antonio Benito Almada, Lote 5 de Rimando G. Fabrizi, Lote 6 de Rimando Fabrizi, Lote 7 de Juan Bautista Caslini, con 3 Lotes sin designación de Pedro Armando Salort, Lote sin designación de María Mansilla de Cababolante , Lote 1 de Juan Ramón Gudiño, Lote 2 de Juan Bono, Lote 3 de Gino Angeletti, Lote 4 Norberto Antonio Pomba, Lote 5 de José Lemos, Lote 6 de Juan José Delsanto, Lote 7 de Benito Curiotti, Lote 8 de Pedro Luis Curiotti, Lote 9 de Pedro Luis Curiotti, Lote 10 de José Claudio Frensa , Lote 11 Juan José Delsanto, lote 12 de Juan José Delsanto, Lote 1 de Ricardo Boyx hijo, Lote 2 de Ricardo Boyx hijo, Lote 3 Alberto René Perlo, Lote 4 Ricardo Boyx hijo, Lote 5 Daniel Goete , Lote 6 Omar José Gilleta, Lote 1 al 8 de Ricardo Boyx hijo; al Este con camino Interprovincial Sur; al Sur: con resto de la mayor superficie parcela 231-1182 propiedad de Bagnera de Berga , Raquel Teresita inscripta M.F.R. 167.521, al Oeste con Parcela 231-1181 propiedad de Armando, Carlos Alberto inscripta M.F.R. 167.520.

Art. 2º) Los Dominios de los inmuebles cuya expropiación se declara por la presente Ordenanza, tras completarse con los trámites y confección de planos pertinentes, se inscribirá en el Registro general de la Provincia a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco , quedando afectados al dominio público .-

Art. 3º) La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza se imputará al Anexo II; Inc. 1 – Partida Principal VII – Item 5 “Terrenos e Inmuebles” .-

3.../// Sigue Ordenanza N° 6053.-

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.